



# Municipio de Guadalajara

## Orden de Compra

Proveedor : 6630 AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.  
 PRAO DE LOS PINOS 1176  
 entre CALLE XOCHITL Y PRADO DE LOS LIRIOS  
 PRADOS TEPEYAC  
 ZAPÓPAN JALISCO  
 Tel.:3121-4654 Fax: 33-2076-1877  
 Contacto: JORGE AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ

Orden de Compra: 582  
 Fecha de OC: 13-abr-2018  
 Fecha de Entrega: 21-abr-2018  
 Entregas Parciales: Si  
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%  
 Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.  
 Penalización:  
 Clave Cotización:  
 Garantía:  
 No. Requisiciones: 487  
 Tiempo de entrega: 8 días  
 No. Cuadro:  
 Retención :

Entregar en: 7601 TESORERIA  
 Miguel Blanco 901  
 Guadalajara

Cotizador: Sonia Patricia Gutierrez Velazquez  
 Dependencia: 7600 TESORERIA  
 U. Responsable: 7610 INGRESOS  
 Fundamento  
 Legal:  
 Comentarios:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	487	13427	MULTICONACTO	23-10-2460	30.00	PIEZA	183.3275	16.00	\$5,499.83
								SUBTOTAL	\$5,499.83
								IVA	\$879.97
								TOTAL	\$6,379.80

Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve pesos 80/100 centavos M.N.

Luis Arturo Lopez Sahagun  
 Autorizó

Sonia Patricia Gutierrez Velazquez  
 Formuló

Mario Lopez Santiago  
 Revisó

Respecto de la requisición número **487** solicitada por **INGRESOS** (dependencia) y por la cantidad de \$ **6,379.80** pesos moneda nacional, para la obtención del producto y/o servicio siguiente: **Material Electrico** con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; se considera procedente la adquisición en la modalidad de:

( ) Licitación pública ( ) municipal ( ) local ( ) nacional ( ) internacional

( x ) Adjudicación directa, para la cual se desprende el siguiente:

### INFORME

Dado que la solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y se encuentra en por lo menos uno de los siguientes supuestos:

- I. ( x ) Se declaró desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- II. ( ) Se trate de bienes o servicios especializados;
- III. ( ) En el mercado sólo existe un posible oferente;
- IV. ( ) Se trata de una persona que posee la titularidad o la licencia exclusiva de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual;
- V. ( ) Se trató de bienes y servicios artísticos y culturales;
- VI. ( ) Se trató de bienes y servicios prestados por dependencias o entidades públicas de cualquier nivel de Gobierno;
- VII. ( ) Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;
- VIII. ( ) Se realicen con fines de seguridad pública, cuando comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- IX. ( ) Se trata de caso fortuito o fuerza mayor; no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados, y lo solicitado, se limita a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité de Adquisiciones, para su posterior validación;
- X. ( ) Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas;
- XI. ( ) Se requiera la realización de adquisiciones para el mantenimiento de infraestructura y servicios durante los cambios de administración pública municipal de Guadalajara.
- XII. ( ) Se trata de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respecto a su

- precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación, disolución o bajo intervención judicial;
- XIII. ( ) Se trata de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.

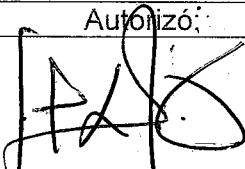
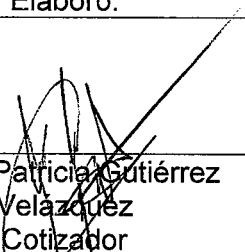
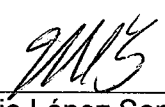
La (s) hipótesis antes seleccionada (s) se justifica (n) porque:

Esta solicitud se justica porque se requieren los multicontactos para conectar los equipos electrónicos de forma segura de las Recaudadoras del Municipio Licitaciones LPL 087/2018 Y LPL 133/2018.

Lo anterior con fundamento en el artículo 59 numeral 1, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

A su vez será notificada el área requirente vía electrónica mediante el sistema ADMIN.

**Guadalajara, Jalisco, a 13 de Abril de 2018.**

Autórizó:	Elaboró:	Revisó:
		
Luis Arturo López Sahagún Director de Adquisiciones	Sonia Patricia Gutiérrez Velázquez Cotizador	Mario López Santiago Director de Compras